



La Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006 y del Programa de Desarrollo Empresarial 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **“Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico”**.

El objetivo del Fondo es apoyar proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que fortalezcan la competitividad de las empresas establecidas en México y que promuevan la creación de negocios de alto valor agregado, a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos.

Para el cumplimiento de este propósito, el Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico

CONVOCA

A las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) y/o bien a grandes empresas que incluyan la participación de MIPyMEs, así como a personas físicas con actividad empresarial, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a que presenten propuestas de innovación y/o desarrollo tecnológico que busquen desarrollar nuevos productos, nuevos servicios, procesos de manufactura o materiales, para elevar el nivel de competitividad de las empresas, y/o que promuevan la creación de nuevos negocios a partir de la aplicación de conocimientos y avances tecnológicos, y que respondan a las Demandas Específicas establecidas preferentemente en las siguientes áreas:

- Industria alimentaria, orientada a alimentos procesados
- Industria automotriz y de autopartes
- Industria del cuero, calzado y curtiduría
- Industria eléctrica y electrónica
- Industria farmacéutica y Ciencias de la salud, con énfasis en Biotecnología y Genómica
- Industria metalmecánica y de bienes de capital, orientada a la atención de requerimientos en las ramas alimenticia, agrícola y ganadera
- Industria química y petroquímica, con énfasis en polímeros y procesamiento de plásticos
- Industria textil y de la confección

Las propuestas deberán ser presentadas por las empresas de manera individual, en grupo o en colaboración con instituciones de educación superior, universidades públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo públicos y privados, laboratorios y organizaciones no gubernamentales dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico con pertinencia de negocio.

Para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

B. Innovación y Desarrollo tecnológico:

B1) Precompetitivo: Realizado para el desarrollo con contenido innovador de productos, servicios, procesos o materiales de alta apropiabilidad en últimas fases de desarrollo, previo a la comercialización de productos para beneficio de la empresa y del sector.

B2) Competitivo: Realizado para el desarrollo con contenido innovador de productos, servicios, procesos o materiales con un propósito comercial en beneficio de una empresa o grupo de empresas.

C. Creación y Consolidación de Grupos de Investigación y Desarrollo en las empresas y centros de investigación tecnológica de ramas industriales.

Propuestas cuyo objetivo principal sea la creación, consolidación y fortalecimiento de grupos de investigación tecnológica en las empresas, o a través de éstas en instituciones de educación superior o en los centros de investigación, con el propósito de impulsar el desarrollo de nuevos procesos, productos o servicios pertinentes a las áreas de interés señaladas.

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura tecnológica de la empresa o del sector industrial.

Propuestas orientadas a crear y/o fortalecer la infraestructura científica y tecnológica en empresas con acciones como la instauración o impulso de centros o departamentos de desarrollo de productos en empresas, entre otras, y propiciar el desarrollo de nuevos procesos, productos, servicios o materiales en las áreas de interés señaladas; así como propuestas para crear y/o fortalecer agentes tecnológicos capaces de impulsar y desarrollar las mejores prácticas de la administración de tecnología, vinculación de capacidades, estructuración y evaluación de proyectos de interés del Fondo.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

BASES

1. Presentación de las propuestas.

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por empresas, grupos de empresas o personas físicas con actividad empresarial establecidas en México, que incluyan entre sus actividades la investigación científica y tecnológica y el desarrollo tecnológico, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo podrán ser sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo. Se podrán presentar una o más propuestas por proponente.

- 1.2 La propuesta deberá ser elaborada de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente, disponible en la página electrónica de “Contacto PyME” de la Secretaría de Economía, www.contactopyme.gob.mx, y en la página electrónica del CONACYT, www.conacyt.mx. La propuesta deberá enviarse por Internet al CONACYT, en los formatos y medios electrónicos dispuestos para ello, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 45 días calendario posteriores a esa fecha. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

El objetivo principal de la propuesta deberá girar alrededor del desarrollo de nuevos productos, nuevos servicios, procesos de manufactura o materiales con los que el proponente demuestre poder elevar la competitividad de su empresa, medida en términos del Valor Agregado que ésta generará una vez que el proyecto correspondiente haya sido completado.

- 1.3 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como responsable general del proyecto.
- 1.4 Las empresas interesadas pueden presentar propuestas en más de un Fondo Sectorial o Mixto, quedando establecido que en caso de que la propuesta sea aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- 1.5 Las propuestas deberán incorporar un Estudio de Mercado como parte de las acciones de ejecución de la primera etapa del proyecto. En caso de tener información reciente, derivada de estudios de mercado relevantes a la propuesta, el solicitante deberá mostrar evidencias y conclusiones de dicho estudio en la propuesta para obviar este paso.
- 1.6 Las propuestas deberán ir acompañadas de un plan de negocio estructurado de acuerdo a los formatos disponibles en las páginas electrónicas señaladas.
- 1.7 En caso de que el proponente se encuentre recibiendo o haya recibido apoyo de programas federales para la propuesta que esté presentando o lo haya recibido para alguna otra propuesta o proyecto con cinco años de anterioridad, deberá manifestarlo.

2. Seminarios-Taller para apoyo a la presentación de propuestas.

- 2.1 El Fondo ha previsto respaldar el proceso de presentación de propuestas con acciones de capacitación tales como Seminarios-Taller. Entre los temas a abordar, se encuentra la identificación y formulación de proyectos tecnológicos. Estas acciones serán realizadas en el periodo en que esté abierta la presente Convocatoria a la recepción de propuestas.

Los Seminarios-Taller de apoyo a proponentes en Identificación y Formulación de Proyectos Tecnológicos serán impartidos en diferentes ciudades, tanto en forma presencial como remota, buscando la mayor cobertura regional posible del país.

Así, las ciudades consideradas son:

Aguascalientes
Distrito Federal

Guadalajara
Hermosillo
León
Mérida
Monterrey
Puebla
Querétaro
San Luis Potosí
Tijuana
Veracruz

Las sedes y fechas específicas de estos Seminarios-Taller en cada ciudad serán notificadas con la debida oportunidad a través de las delegaciones de la Secretaría de Economía y del CONACYT, estando también disponibles para su consulta en las páginas electrónicas ya mencionadas.

Para precisiones e información relativa a los Seminarios-Taller señalados, puede comunicarse a los datos de contacto que aparecen en la sección 8.2 al final de esta Convocatoria.

3. Financiamiento, monto y condiciones del apoyo y duración del proyecto.

- 3.1 Las propuestas presentadas deberán corresponder, de manera preferente, a iniciativas inéditas, proyectos nuevos, y/o proyectos de alto valor agregado de reciente desarrollo y aun en ejecución por parte de las empresas.
- 3.2 Cada propuesta deberá especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, beneficios esperados, recursos requeridos, periodos de ejecución y el monto de recursos requerido y productos entregables en cada etapa. El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado y su decisión será inapelable.
- 3.3 Los proponentes con propuestas aprobadas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo, de acuerdo a lo que se señala en los Términos de Referencia.
- 3.4 Los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles. Previo dictamen, podrán ser reconocidas por el Fondo las aportaciones en especie. Estas aportaciones deberán apegarse a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos.
- 3.5 Todos los sujetos de apoyo deberán obtener y mantener vigente durante la duración del proyecto, una fianza que ampare el cumplimiento de los términos del Convenio de Asignación de Recursos que al efecto se establezca entre la empresa y el Fondo. Deberán igualmente abrir una cuenta de cheques en una institución bancaria establecida en territorio nacional. Ambas condiciones habrán de ser cubiertas en el plazo máximo señalado por el Comité Técnico y de Administración para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos. En caso contrario, los recursos otorgados al proyecto serán puestos a disposición del Fondo.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección.

4.1 Proceso de evaluación

La totalidad de propuestas recibidas serán sometidas a una evaluación técnico-económica en un proceso conducido por el Consejo de Evaluación del Fondo. Con base en el resultado de las evaluaciones, el Consejo de Evaluación del Fondo hará las recomendaciones correspondientes al Comité Técnico y de Administración.

4.2 Criterios de selección

Las propuestas deberán evidenciar la viabilidad comercial del uso de la tecnología aplicada al desarrollo de procesos, nuevos productos, nuevos servicios o materiales como resultado del proyecto. Esta evidencia es necesaria para el otorgamiento del apoyo a las etapas sucesivas de desarrollo de la propuesta presentada.

Las propuestas serán seleccionadas aplicando los siguientes criterios:

- a. Calidad y contenido innovador.
- b. Impacto y beneficio socioeconómico.
- c. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- d. Apropiabilidad de la tecnología.
- e. Compromiso del beneficiario con la propuesta presentada.
- f. Tiempo y costo de ejecución.
- g. Solidez y rentabilidad del plan de negocio. Viabilidad financiera.
- h. Identificación de los factores de riesgo y medidas de mitigación que puedan afectar la viabilidad de la propuesta.

4.3 Vinculación

Se dará preferencia a aquellas propuestas que consideren la participación de instituciones de educación superior, universidades públicas y privadas, grupos o centros de investigación públicos o privados, así como a aquellas que contemplen la formación de un consorcio de investigación entre el sector público y el sector productivo.

Serán también consideradas con especial interés las propuestas presentadas por grupos de empresas o consorcios pertenecientes a un sector para resolver una problemática común.

4.4 Empresas Grandes

Las empresas grandes que deseen participar en la presente convocatoria necesariamente deberán hacerlo incorporando en sus propuestas a empresas micro, pequeñas o medianas, que podrán ser parte de su cadena de proveedores o distribuidores y que se beneficien y aporten al sentido de desarrollo del proyecto. Esta condición deberá quedar explicitada en la propuesta.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados.

- 5.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados y del Consejo de Evaluación del Fondo, el Secretario Técnico dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, validando el correcto desarrollo del proyecto. Por otro lado, también se dará seguimiento a los resultados, beneficios e impactos finales obtenidos, los cuales serán considerados para el otorgamiento de apoyos posteriores. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, según lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos.
- 5.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para la empresa y el sector. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.
- 5.3 Ministración de recursos. Cada propuesta deberá considerar las etapas y actividades necesarias para su ejecución, sin embargo, la ministración de recursos se hará semestralmente. Los sujetos de apoyo podrán optar por agrupar el número de etapas que consideren pertinente, asociadas a dichas ministraciones. La entrega de recursos se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio correspondiente.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 Conscientes de la naturaleza sensible y de la relevancia de la información que la empresa aporta para participar en este Fondo, el "Fondo Sectorial de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Económico" y sus integrantes se comprometen a manejar dicha información y toda la que se genere durante el proceso de evaluación y seguimiento con absoluta confidencialidad y a no destinarla a fines distintos a los de esta Convocatoria.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual serán establecidos en los Convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo. Debe considerarse que las empresas beneficiadas con recursos de este Fondo, deberán estar dispuestas a difundir los resultados del proyecto aprobado acotados por los criterios de secrecía y propiedad intelectual que ellas mismas definan.

7. Consideraciones Generales.

- 7.1 No podrán solicitar apoyo al Fondo funcionarios de la Secretaría de Economía, del CONACYT, del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de su Consejo de Evaluación.
- 7.2 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 7.3 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar el 12 de agosto en las páginas electrónicas ya referidas, así como en un periódico de circulación nacional.

8. Mayor información

- 8.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas arriba citadas.
- 8.2 Para consultas adicionales puede contactar al Lic. Jaime Zambrano, izambrano@economia.gob.mx, o bien al Lic. Héctor Padilla, hpadilla@conacyt.mx.

Emitida en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil cuatro.